

«Examinado el expediente de Modificación Puntual núm. 2 al Plan General de Ordenación Urbana Terrenos del Sábado aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Guadix en fecha 27 de enero de 1994 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual debiéndose aportar documentación en que se indique la nueva localización del equipamiento que se sustituye así como su programación.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de Guadix e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de abril de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, V.º B.º, El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

#### AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 776/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1994 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela de esquina calle I, calle B en el Polígono Los Olivares para don Julián Martínez Vizcaíno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de febrero de 1994.- El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado.

EDICTO. (PP. 777/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto del Estudio de Detalle del Sector Unidad de Actuación núm. 25, para la Comunidad de Propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado.

#### AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1679/94).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

HACE SABER: Que enterado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1994, de las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Maracena, por acuerdo adoptado en su sesión de 9 de marzo de 1994, por el que se suspende la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias en tanto no se subsanen las deficiencias citadas y dado que la subsanación de las mismas supone modificaciones sustanciales, se someten a nueva información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), durante el cual podrán ser examinadas en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducirse las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 132. 3 b) del Reglamento de Planeamiento.

Maracena, 10 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

#### AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1757/94).

Don Antonio Gálvez Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de de 1994, y con el quorum de la mayoría absoluta, acordó aprobar inicialmente la delimitación del Suelo Urbano del núcleo de La Guapa del término municipal de Polopos, según establece en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, para que cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas.

La Mamola, 24 de mayo de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2016/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de abril del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de abril de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dio cuenta de expediente relativo a modificación del PERI RT.LE-2 "Las Palmeras", para cambio de uso en la parcela comercial promovido por Edificaciones Porrás Fontiveros, S.A. (EDIPSA) (aprobado dicho Plan en sesión plenaria municipal con fecha 25 de julio de 1986 y posteriormente con fecha 23 de diciembre de 1988 se aprobó una modificación del mismo) recibiendo la nueva modificación planteada objeto de este acuerdo la aprobación provisional en sesión plenaria municipal de fecha 25 de febrero de 1994.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que habiéndose cumplimentado por el promotor el condicionante establecido en el acuerdo de aprobación provisional mediante la aportación del texto refundido visado el 4 de marzo de 1994, según informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 11 del mismo mes, fue remitido el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que lo recepcionó en la citada fecha, para ser sometido a informe no vinculante en el plazo de un mes, y que transcurrido el referido plazo sin que en esta Gerencia se tenga conocimiento de la emisión del citado informe, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del art. 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se entiende emitido favorablemente.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación del PERI RT.LE-2 "Las Palmeras" para cambio de uso en la parcela comercial, promovido por Edificaciones Porrás Fontiveros, S.A., conforme al texto refundido visado el día 4 de marzo de 1994.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del citado texto legal, significándose al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces, conforme al art. 131 siguiente".

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrán interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el B.O.J.A., como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Málaga, 13 de mayo de 1994.- El Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

## AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

### ANUNCIO. (PP. 2021/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, requerida por el art. 47.3.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Básica del Régimen Local, acordó aprobar inicialmente, el expediente de la 2.º Fase de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, a disposición de quien quiera examinarlo, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o hacer alegaciones al mismo, desde el día 15 de junio de 1994, hasta que haya transcurrido un mes desde la última de las cuatro publicaciones de este anuncio, que ha de aparecer en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el de la Provincia de Sevilla y en los diarios ABC y el Correo de Andalucía.

A tenor en lo establecido en los artículos 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Lgtvo. 1/1992 de 26 de junio y 128 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/1978 de 23 de junio.

Umbrete, 15 de junio de 1994.- El Alcalde, Fernando García Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

### ANUNCIO. (PP. 2060/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 1994, acordó prestar aprobación a la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de esta ciudad, que afecta a los terrenos situados entre las calles Greco, Juan de Juanes y Avda. de Santa Ana, de esta ciudad, promovido por Umbela, S.L., consistente en la modificación de la asignación del número de viviendas por parcela sin que ello suponga incremento de volumen ni de techo edificable.

Lo que se somete a información pública en cumplimiento del art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Palma del Río, 17 de junio de 1994.- El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.

## NOTARIA DE DON BARTOLOME MARTIN VAZQUEZ

### EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2028/94).

Bartolomé Martín Vázquez, Notario de Sevilla, con despacho en la Avda. de San Francisco Javier, número 9,